



Factura: 001-002-000005324

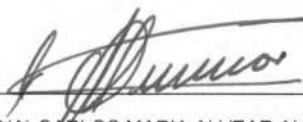


20170901064P00047

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901064P00047					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ENERO DEL 2017, (15:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IBARRA BERMUDEZ JAVIER ABRAHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915429633	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARANA SALVATIERRA CARLOS FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913266490	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					


 NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
 NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901064P00047

Factura No.: 001-002-000005324



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SETECH-INTERNATIONAL S.A.

OTORGADA POR: IBARRA BERMUDEZ JAVIER ABRAHAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 20000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 30000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy once de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SETECH-INTERNATIONAL S.A., el/la señor(a) IBARRA BERMUDEZ JAVIER ABRAHAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARANA SALVATIERRA CARLOS FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
IBARRA BERMUDEZ JAVIER ABRAHAN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ARANA SALVATIERRA CARLOS FABRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SETECH-INTERNATIONAL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,
INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN,
IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA
CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE



ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y
CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE
TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,
contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es
de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE
MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de
los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE MIL inclusive . El Capital
Autorizado es de TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o
definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el
Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El
plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo
ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

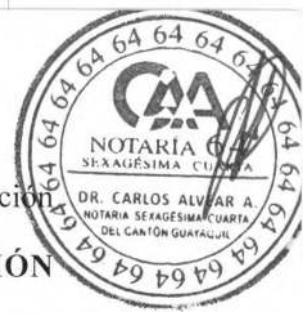
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
IBARRA BERMUDEZ JAVIER ABRAHAN	10000	10000.0	5000.0	5000.0
ARANA SALVATIERRA CARLOS FABRICIO	10000	10000.0	5000.0	5000.0
TOTALES	20000	20000.0	10000.0	10000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARANA SALVATIERRA CARLOS FABRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IBARRA BERMUDEZ JAVIER ABRAHAN, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores



que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

J. Ibarra B.
IBARRA BERMUDEZ JAVIER ABRAHAN
CEDULA: 0915429633



C. Arana
ARANA SALVATIERRA CARLOS FABRICIO
CEDULA: 0913266490

Firma Notario(a) Público(a):

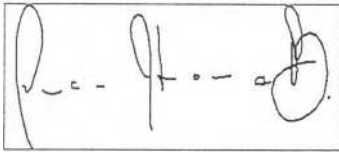
C. Alvear

DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
Identificacion: 0100208305





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915429633

Nombres del ciudadano: IBARRA BERMUDEZ JAVIER ABRAHAM

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES CORDERO

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ BOCANEDES MARIA VIVIANA

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: IBARRA BERMUDEZ ASDRUBAL

Nombres de la madre: BERMUDEZ CLARA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2017

Emisor: LUIGGI ALEXANDER BAQUERIZO MOLINEROS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-003-30380



177-003-30380

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.11 16:29:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0262 0913266490
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARANA SALVATIERRA CARLOS FABRICIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

Roberto Arana

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 091326649-0

APellidos y Nombres
**ARANA SALVATIERRA
CARLOS FABRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
BOLIVAR /SAGRARIO/**

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ARANA AVILA CARLOS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
SALVATIERRA CHUNGA MARIA MAGDALENA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-09-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-24

V4444V4444

000530914

[Signatures]

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913266490

Nombres del ciudadano: ARANA SALVATIERRA CARLOS FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARANA AVILA CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: SALVATIERRA CHUNGA MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2017

Emisor: LUIGGI ALEXANDER BAQUERIZO MOLINEROS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Validez desconocida

N° de certificado: 175-003-30418



175-003-30418

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.11 16:27:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

